

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2003**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticinco de junio de dos mil tres reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. MANUEL PARDO ROMANO, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRIGUEZ, y D. ANDRES ARELLANO SANZ en sesión extraordinaria de Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA, al objeto de dar cumplimiento de lo prescrito en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISION DE GOBIERNO.

Sin que se promueva debate se somete el asunto a votación, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el artículo 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Establecer como fechas de celebración de las Sesiones Plenarias Ordinarias el último martes de los siguientes meses: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Salvo que coincidan con día festivo en cuyo caso se celebrará el día inmediato hábil posterior.

SEGUNDO: Establecer como fechas de celebración de las Sesiones de Comisión Municipal de Gobierno Ordinarias, los segundos y cuartos viernes de cada mes. Salvo que coincidan con día festivo en cuyo caso se celebrará el día inmediato hábil posterior

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Presidente interviene para dejar paso al portavoz del G.M.U.P.N., D. Javier García Arellano, quien avanza que no tiene nada que objetar si bien opina que cualquier asunto hubiera tenido cabida en las áreas existentes, y supone que obedece a unas expectativas de orden del equipo de gobierno y que puede ser tan válido como el que había.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el artículo 20 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, así como la concreción de sus cometidos y materias.

****Comisión de Hacienda y Cuentas**:**

Como Comisión Informativa Permanente su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de Hacienda, personal o servicios, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

Para el desarrollo de su función y mejor organización, la Comisión de Hacienda podrá funcionar en subcomisión de inspección de servicios, de la que serán miembros todos los componentes de la Comisión de Hacienda.

Como Comisión Especial de Cuentas, le corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deberá aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la normativa aplicable.



Los componentes de la Comisión de Hacienda formarán también la Junta de Compras del M.I. Ayuntamiento.

****Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines**:**

Su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de urbanismo, parques y jardines, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

****Comisión de Agricultura, Comunales, Medio Ambiente y Ganadería**:**

Su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de agricultura comunales, medio ambiente, y ganadería, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

Para el desarrollo de su función y mejor organización, la Comisión de Agricultura, Comunales, Medio Ambiente y Ganadería, podrá funcionar en subcomisión de Medio Ambiente, de la que serán miembros todos los componentes de la citada Comisión

****Comisión de Industria Comercio y Turismo**:**

Su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de Industria, Comercio, y Turismo, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

****Comisión de Promoción Ciudadana**:**

Su misión será el estudio, informe, o consulta de los asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como el informe de aquellos asuntos propios de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en materia propias de Bienestar Social, Cultura, Festejos, Deportes y Juventud, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

Para el desarrollo de su función y mejor organización, la Comisión de Promoción Ciudadana podrá funcionar en las siguientes subcomisiones, de las que serán miembros todos los componentes de la Comisión de Promoción Ciudadana:

- Bienestar Social
- Cultura
- Festejos
- Deporte y Juventud
- Seguridad Ciudadana, Protección civil y Tráfico

SEGUNDO: *La composición concreta de las Comisiones Informativas Permanentes, teniendo en cuenta las indicaciones realizadas por los portavoces de los grupo:*

*** COMISION DE HACIENDA Y CUENTAS:**

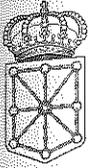
*D. Félix Bienzobas Lázaro
D. Diego Galarreta Blázquez
D. Ricardo Sanz Arellano
D. José Javier García Arellano
D^a Ana Carmen Arellano Díaz*

Suplentes:

*D^a M^a Pilar Pérez Gil
D. Javier Arellano López
D. Manuel Pardo Romano
D. Andrés Arellano Sanz*

*** COMISION DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES**

*D. Ricardo Sanz Arellano
D. Fco Javier Gil Catalán
D. Félix Bienzobas Lázaro
D. Manuel Pardo Romano
D. José Javier García Arellano*



Suplentes:

D^a M^a Pilar Pérez Gil
D. Diego Galarreta Blázquez
D^a M^a Mar Liroz Ansa
D^a Ana Carmen Arellano Díaz

*** COMISION DE AGRICULTURA, COMUNALES, MEDIO AMBIENTE Y GANADERIA .**

D. Félix Bienzobas Lázaro
D. Fco Javier Gil Catalán
D. Javier Arellano López
D. Andrés Arellano Sanz
D^a M^a Villar Izal Rodríguez

Suplentes:

D^a M^a Pilar Pérez Gil
D. Diego Galarreta Blázquez
D. Ramón Jiménez González
D. Manuel Pardo Romano
D^a M^a del Mar Liroz Ansa

*** COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

D. Fco Javier Gil Catalán
D. Ricardo Sanz Arellano
D. Félix Bienzobas Lázaro
D. Andrés Arellano Sanz
D. Manuel Pardo Romano

Suplentes:

D. Diego Galarreta Blázquez
D^a M^a Pilar Pérez Gil
D. José Javier García Arellano
D^a M^a Villar Izal Rodríguez

*** COMISION DE PROMOCION CIUDADANA**

D. Diego Galarreta Blázquez

D. Javier Arellano López
D^a M^a Pilar Pérez Gil
D^a M^a Mar Liroz Ansa
D^a Ana Carmen Arellano Díaz

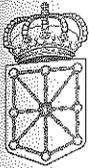
Suplentes:

D. Fco Javier Gil Catalán
D. Ramón Jiménez González
D. Félix Bienzobas Lázaro
D^a M^a Villar Izal Rodríguez
D. Manuel Pardo Romano

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tras introducir el Sr. Presidente el tema, toma la palabra el Sr. García Arellano, como portavoz del G.M.U.P.N., manifestando su desacuerdo con la propuesta ya que a pesar de ser la lista más votada, no se ha contado con ellos para nada, se han enterado a través de la citación plenaria y entienden que estar en la Comisión de Gobierno con voz y sin voto, sólo para aplaudir; no supone tener ninguna responsabilidad y por ello optan por conocer lo tratado mediante la remisión de las correspondientes actas. Continúa su intervención recriminando esta actitud al equipo de gobierno, que también la han mantenido en la celebración de las fiestas de la juventud. Por otra parte, señala que rechazan la invitación de representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar de las Escuelas de Artes por deferencia a la Escuela, ya que entiende que estará mejor representada con alguien que forme parte del equipo de gobierno porque ellos no tienen capacidad de resolución, si bien se ofrecen hacia ese centro y hacia los demás para lo que necesiten en asuntos municipales. Concluye su intervención indicando que esta actuación choca con el discurso de investidura del Sr. Alcalde, y no dando participación con responsabilidad desde el equipo de gobierno al G.M.U.P.N., encauza por decreto de alcaldía a éste grupo a ser oposición, pero responsable, positiva y constructiva.

El Sr. Bienzobas interviene como portavoz del G.M.A.C.I., indicando que como parte del equipo de gobierno que ha tenido participación en las decisiones de la organización y distribución de representaciones, lamenta que U.P.N. sólo quiera estar cuando puede decidir y mandar. Explica que se intentó dar participación a U.P.N. en la Comisión de Gobierno con voz y voto, pero por el número de componentes de la Comisión de Gobierno, y por el número de tenientes de Alcalde, no fue posible. Entiende que el ofrecimiento es interesante, porque como lista más votada le hubiera gustado poder escuchar su opinión y no esperar a la remisión de actas. Opina que con voz se puede condicionar la formación de las decisiones y recuerda que él ha participado en la Comisión de Gobierno con voz y sin voto, y no se limitaba a aplaudir las decisiones. No obstante mantiene el ofrecimiento de integración, para que más adelante U.P.N. pueda manifestar sus opiniones en Comisión de Gobierno. Por otra parte se refiere a la representación en el Consejo Escolar de las Escuelas de Artes, haciendo extensivo lo dicho para el rechazo en la Comisión de Gobierno, y entiende desde su experiencia como oposición, que lo oportuno es aceptar la representación, para estar, opinar y escuchar. En relación con la crítica vertida por el portavoz del G.M.U.P.N. de que se han enterado de la propuestas mediante la citación, indica que debido a la cantidad de



asuntos pendientes era complicado mantener una reunión. Finaliza su intervención reiterando que siente mucho que U.P.N. no haya querido aceptar la participación que se le ha ofrecido.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que las Fiestas de la Juventud las esta organizando un colectivo de jóvenes y el Ayuntamiento va a patrocinar o subvencionar de alguna forma, y que efectivamente se han mantenido varias reuniones a las que no han sido convocados los miembros del G.M.U.P.N., pero recrimina al anterior Alcalde que no se haya personado en el Ayuntamiento ni tan siquiera para entregar las llaves o para tratar de los asuntos pendientes y aportar su experiencia y entiende que eso no es forma de colaborar. Opina que la postura de rechazar la participación obedecerá a unos motivos concretos y espera que al final haya colaboración. Al hilo de los discursos de investidura, recuerda el del Sr. García, cuando dijo que en aquel momento no se fiaba de la oposición, y por el contrario el Sr. Alcalde manifiesta que sí se fia de la oposición y por ello ha ofrecido participación, que paradójicamente se rechaza, sin tan siquiera haberlo intentado.

El Sr. García replica al Sr. Alcalde diciendo que le parece un absurdo estar en la Comisión de Gobierno aplaudiendo, ya que para enterarse de lo tratado en la Comisión ya están las actas. Aclara que sí quieren estar en la Comisión de Gobierno, pero no en las condiciones que se les ha ofrecido, y avanza que se dejaran oír en el Pleno. Responde al Sr. Biezobas indicando que cuando se dio participación por parte de U.P.N. a la oposición con voz y sin voto, se ofreció también llevar urbanismo y por lo tanto no se puede asimilar con la situación actual. El Sr. Biezobas corrige diciendo que eso no fue así. Continúa el Sr. García aclarando que la última semana de su dedicación a la Alcaldía había quedado con el Sr. Jiménez y el Sr. Biezobas para tratar de los asuntos pendientes y éstos se comprometieron a acudir toda la semana, por el contrario no lo hicieron y se limitaron a despachar con los técnicos, lo cual demuestra un desinterés total por la colaboración. Concluye diciendo que no es cierto que han rechazado todo, y matiza que han rechazado todo lo que les han ofrecido en las condiciones que les han ofrecido, y se limita a la representación en la Comisión de Gobierno y al Consejo Escolar de Escuela de Artes. En este punto pide la palabra el Sr. Pardo, indicando que por la relación que tiene con la Escuela quiere explicar personalmente la postura adoptada. En este sentido señala que han considerado el asunto muy seriamente, y él personalmente por el afecto especial que le tiene a la Escuela. Entienden que es una mala faena a la Escuela el aceptar la representación, ya que otra vez la Escuela de Artes y Oficios va a estar marginada con respecto a los otros centros, al contar con un representante de la oposición en lugar de una persona con total potestad o autoridad para ejercer una actuación concreta cuando se le requiere para ello. Reitera que la Escuela de Artes está continuamente marginada y manifiesta la disposición de su grupo para colaborar con todas las entidades educativas, pero ve más lógico una representación de los que forman el equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Bienzobas (G.M.A.C.I.) para recordar que él formó parte de la Comisión de Gobierno con voz y sin voto, y no aplaudió, se dedicó a escuchar, plantear opciones y cuando estaba en desacuerdo, mostrarlo, teniendo una relación personal muy cordial con todos los miembros. Rectifica al Sr. García con respecto a las afirmaciones realizadas referentes a que cuando se dio participación por parte de U.P.N. a la oposición con voz y sin voto, y aclara que fue en la legislatura 95/99 y no se ofreció ningún área como se ha dicho. Opina que se comienza mal si se piensa que la Escuela de Artes va a estar marginada por tener un representante municipal de la oposición, argumentando que desde ese punto de vista todas las representaciones debieran recaer en miembros del grupo de gobierno. Por el contrario piensa que la labor, es escuchar, opinar y transmitirlo al Ayuntamiento, no entiende que sea una marginación sino todo lo contrario ya que desde la oposición se puede tener más ánimo de "batallar" los asuntos. Achaca la postura del G.M.U.P.N. a que tal vez todavía no se han acostumbrado a estar en la oposición y espera que la oposición sea muy batalladora para que obligue al grupo de gobierno a trabajar.

El Sr. Pardo indica que cree que se están malinterpretando sus palabras ya que dice que la escuela puede sentirse marginada al nombrar un representante de la oposición en lugar de uno del equipo de gobierno y a modo de ejemplo señala que si el representante del Consejo Escolar fuera el Alcalde, el centro se sentiría más satisfecho porque tiene más potestad, y en ese sentido se refiere cuando habla de marginación reiterando que van a hacer una oposición constructiva y digna. Ahora de momento han considerado que no era oportuno, y más adelante si se ofrece algo ya lo considerarán.

El Sr. Bienzobas reitera que no comparte la postura de que la escuela se vaya a sentir marginada, entiende que la opinión sobre marginación del G.M.U.P.N. es bastante pesimista y cree que es un error porque su labor de reivindicación incluso puede ser aplaudida si se hace bien.

El Sr. García puntualiza que si bien el G.M.U.P.N. se estrena como oposición el equipo de gobierno también se estrena como tal y cada cual tiene una forma de hacer las cosas a la que hay que acostumbrarse.

Debatido el asunto, pásase a votación, resultando siete votos a favor (G.M.S. y G.M.A.C.I.) y seis votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

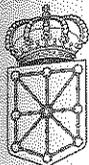
CONSIDERANDO el artículo 38 apartado C, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a las siguientes representantes del M.I. Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados en los que forma parte la entidad:

1.- RESIDENCIA HOGAR DE SAN JOSE.

D. Ramón Jiménez González
D. Javier Arellano López
D^a M^a Pilar Pérez Gil
D. Félix Bienzobas Lázaro



Acta de las Entidades Locales

D^a M^a Mar Liroz Ansa
D. José Javier García Arellano

Suplentes:

D. Diego Galarreta Blázquez
D. Fco. Javier Gil Catalán
D. Ricardo Sanz Arellano
D^a M^a Villar Izal Rodríguez
D^a Ana Carmen Arellano Díaz

2.- ANINSA.

Nombrar como representante del M.I. Ayuntamiento de Corella en la Junta General de accionistas de la Asociación Navarra de Informática Municipal S.A., a D. Félix Bienzobas Lázaro y como suplente D. Ramón Jiménez González.

3.- CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA.

D. Francisco Javier Gil Catalán
Suplente: D. Félix Bienzobas Lázaro

4.- COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA.

D. Félix Bienzobas Lázaro
Suplente: D. Ramón Jiménez González.

5- MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RIBERA.

D. Ramón Jiménez González
D. Félix Bienzobas Lázaro

Suplentes:

D. Diego Galarreta Blázquez
D. Ricardo Sanz Arellano.

6- CONSEJOS ESCOLARES.

Colegio José Luis de Arrese: D. Ricardo Sanz Arellano

Suplente: D. Félix Bienzobas Lázaro

Escuelas de Artes y Oficios: D. Diego Andrés Galarreta Blázquez

Suplente: Fco. Javier Gil Catalán

Instituto Alhama: D. Ramón Jiménez González

Suplente: D. Diego Galarreta Blázquez

7 - CONSEJO DE SALUD.

D^a M^a Pilar Pérez Gil

D^a M^a Mar Liroz Ansa

D. Andrés Arellano Sanz

Suplentes:

D. Félix Bienzobas Lázaro

D^a M^a Villar Izal Rodríguez

D. Manuel Pardo Romano

8.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS COMARCALES DE LA RIBERA DEL EBRO.

D. Ricardo Sanz Arellano

Suplente: D. Francisco Javier Gil Catalán

9.- S.A.T. OMBATILLO

D. Félix Bienzobas Lázaro

Suplente: D. Ramón Jiménez González

4.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Se procede a dar cuenta de los siguientes decretos:



DECRETO DE ALCALDIA N.º 1 /2003

D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 38 , 41.3 y 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

DECRETO

I.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno, con las atribuciones que la normativa en vigor les confiere a los siguientes concejales

- 1.º- D.º FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO*
- 2.º- D. DIEGO GALARRETA BLÁZQUEZ*
- 3.º- D. RICARDO SANZ ARELLANO*
- 4.º- D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALAN*

II.- Comunicar al G.M.U.P.N., que un representante del mismo podrá estar presente en todas las Comisiones de Gobierno actuando con voz y sin voto, en el marco del artículo 113.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

I.- La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a veinte de junio de dos mil tres.

DECRETO DE ALCALDIA N.º 2/2003

D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de

la facultad que el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

DECRETO

I.- El nombramiento como Tenientes de Alcalde, con las atribuciones que la normativa en vigor les confiere a los siguientes concejales por el siguiente orden de prelación

1º.- D.ª FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO

2º.- D. DIEGO GALARRETA BLÁZQUEZ

3º.- D. RICARDO SANZ ARELLANO

4º.- D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALAN

II.- Corresponde a los nombrados en el orden designado, susituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

III.- La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a veinte de junio de dos mil tres.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3/2003

D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, *en virtud de la facultad que el artículo 43.2 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,*

DECRETO

I.- Efectuar en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado, las siguientes delegaciones de sus atribuciones:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.



- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.

- Las contrataciones de toda clase cuando cuando la cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y los que excediendo de dicha cuantía tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual. Asimismo le corresponderá las contrataciones de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades, no supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

- Actos relativos a la utilización de los bienes de las entidades locales cuando se refiera al otorgamiento de licencias, o los referidos a la utilización onerosa de los bienes de dominio privado si el plazo no excede de cinco años ni su cuantía del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio. Enajenación de bienes muebles e inmuebles que no sean precisos para el cumplimiento de los fines de la entidad local cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y estén previstos en el Presupuesto.

- La adquisición de bienes a título gratuito y la adquisición onerosa de bienes muebles e inmuebles, que el Ayuntamiento precise para el cumplimiento de sus fines cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

- Otorgar Licencias, salvo las referentes a licencia de obras menores y las que las leyes sectoriales le atribuyan expresamente al Pleno. A estos efectos se entenderá como obra menor las obras que no afectan a la estructura o elementos sustentadores del inmueble, y que además son de técnica sencilla y escasa entidad constructiva sin que por ello precisen de proyecto firmado por profesionales titulados

II.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a veinte de junio de dos mil tres..

DECRETO DE ALCALDIA N° 4/2003

D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el 43.3 y 45 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,

DECRETO

I.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de Hacienda y Cuentas incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios en el área delegada, al Teniente Alcalde D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO

II.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de urbanismo parques y jardines, incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios en el área delegada, al Teniente Alcalde D. RICARDO SANZ ARELLANO.

III.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de Agricultura, Comunales Medio Ambiente y Ganadería, incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios, al Teniente Alcalde D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO.

IV.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de Industria Comercio y Turismo, , incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios en el área delegada, al Teniente Alcalde D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN

V.- Realizar delegación genérica de las facultades de mi competencia en el área de Promoción Ciudadana, incluida la facultad de dirigir y gestionar los servicios en el área delegada, a la Teniente Alcalde D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ.

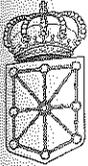
V.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a veinte de junio de dos mil tres.

DECRETO DE ALCALDIA N° 5/2003

D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 43.4 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confiere,

DECRETO



I.- Realizar delegación especial a favor del Concejal D^a PILAR PEREZ GIL para la dirección interna y gestión de los Servicios de Cultura y Bienestar Social integrados dentro del área de Promoción Ciudadana.

II.- Realizar delegación especial a favor del Concejal D. JAVIER ARELLANO LOPEZ, para la dirección interna y gestión del Servicio de Deportes y Juventud integrado dentro del área de Promoción Ciudadana, así como su nombramiento como Delegado del Club Deportivo Municipal de Corella

III.- Realizar delegación especial a favor del Concejal D.FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, para la dirección interna y gestión del Servicio de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico integrado dentro del área de Promoción Ciudadana.

V.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a veinte de junio de dos mil tres.

DECRETO DE ALCALDIA N^o 6/2003

D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 125 apartado a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

DECRETO

I.- La delegación de la presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas incluidos en el orden del día, se levanta la sesión por parte del Sr. Presiente, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaría certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

R. Ruiz

